

do de inesperado ataque, á cuyos asaltos creyó perder la vida. Conmovióse toda la Cristiandad, porque con Clemente concluía la política de componendas y despues de Clemente empezaba la política de resoluciones. Wolsey, que soñara tantas veces con la corona pontificia; Wolsey, que en tres ocasiones sucesivas se ofreciera repetidamente á ceñírsela á sus sienes; Wolsey, que amara y aborreciera á Carlos V, segun subian ó bajaban sus esperanzas de llegar á Papa; Wolsey se presentó, así que supo la enfermedad, con ánimo resuelto de conseguir, ó por la persuasion ó por la intriga, ó por el cohecho ó por la fuerza, el trono pontificio, único medio que veía plausible de reconciliar la Gran Bretaña con la Sede pontificia y conseguir el divorcio de Enrique VIII y Catalina de Aragon. En tal estado contó los votos que tenia, y viendo como solamente le faltaban seis, decidióse á recabarlos por obra de Dios ó por obra del demonio. Nada como aquel instante supremo y único en que el cardenal de Inglaterra, perdido por el malogro de sus negociaciones sobre el divorcio, acosado de remordimientos, puesto en el potro por las luchas que en torno suyo se empeñaban, veía en los celajes del tiempo por venir abierto este último seguro á sus últimas y moribundas esperanzas. Pero Clemente VII se repuso, y todos los proyectos de Wolsey se vinieron á tierra. No le quedó, pues, otro recurso, sino el recurso de las almas débiles y enfermas, la eterna lamentacion y el eterno llanto. Así, unas veces, invocaba la muerte, y otras veces, maldecía del instante tristísimo en que su estrella funesta le llevó al poder supremo. Véase aborrecido de Catalina, despreciado de Ana Bolena, puesto en sigiloso entredicho por Clemente VII, sospechoso al Rey Enrique VIII, blanco de las iras imperiales, objeto de público menosprecio, quebrantado en el poder que antes ejerciera, maltrecho en la reputacion que antes gozara, y creía no poder salir de todas aquellas dificultades, sino por medio de la muerte, cuyos brazos podían por lo menos ofrecerle olvido y reposo. Tal era la triste situacion del cardenal de Inglaterra en la hora suprema de reunirse la junta eclesiástica ó tribunal pontificio, llamado á entender en el divorcio de Catalina y Enrique.

Ignora la historia el por qué; mas á mediados de mayo de 1529, la antigua desconfianza de Enrique VIII respecto á Campeggio se tornó en completa confianza. No pudiendo recabar cosa alguna de Clemente VII, el cual

se encerraba en su propósito de sancionar lo que hiciesen sus jueces, pero en retraerse de toda iniciativa propia, concentró su actividad el Rey en el asunto de los asuntos, en la captacion de los dos jueces legados del Pontífice. Odiábanse de tal suerte los aristócratas eclesiásticos entre sí, que podía formarse una triste historia de todos por los horribles conceptos, mutuamente lanzados por los unos á los otros. Así, no es maravilla, que hablando de Campeggio, dijera en una carta el obispo de Bayona: «dadle algo que suene;» y asegurara en sus conversaciones familiares Enrique VIII que creía tenerlo completamente á su devocion en virtud de brillantísimas promesas. El 30 de mayo, pues, Enrique dirigió meditado rescripto á los dos cardenales jueces de su causa y delegados del Papa, conjurándoles á resolver el asunto con la mira puesta en Dios y sin acordarse para nada ni de la elevacion, ni de la majestad, ni de la importancia que pudieran tener los soberanos sometidos á su elevado juicio. Campeggio perseveraba tenazmente en las burlas y en las largas. La frecuencia del trato social, la vida fácil y mundana, los placeres de saraos y banquetes, las tertulias con damas y galanes, el juego, la caza, los bailes, las jiras, servíanle de pretexto para malgastar tristemente el tiempo y huir á las cargas y á las responsabilidades de su ministerio. Mas era tanta la prisa del Rey, que la resistencia tenía sus límites. Y á fin de mayo, comenzó solemnemente el juicio.

La sala grandiosa, de bella arquitectura gótica, célebre con el nombre de sala del Parlamento, fué teatro de esta primera sesion de un tribunal tan extraño, que tenía jueces tan particulares como los dos príncipes eclesiásticos y procesados como el Rey y la Reina de Inglaterra, como Arturo, príncipe de Gales, cuyas aptitudes para el matrimonio iban públicamente á discutirse; como Fernando V y Enrique VII, autores del primero y del segundo enlace; como los Papas mismos, que habían dado para celebrarlos breves y dispensas. Grandísimo escándalo para el pueblo inglés ver á sus dos monarcas citados como reos por tribunal eclesiástico y extranjero; sometidos á jurisdicciones y procesos; obligados á bajar las cabezas, que ceñían la corona británica, delante de dos cardenales romanos; cosas incomprensibles para quienes creían á los reyes superiores á todo lo humano y semejantes á Dios mismo en persona. Además, la conciencia pública se escandalizaba con razon de aquellas inves-



tigaciones que entraban desatentadas en el secreto de las alcobas, en los misterios del lecho, en la vida íntima de unos príncipes jóvenes, averiguando si el amor de Arturo á Catalina fué mas ó menos platónico y si esta salió mas ó menos vírgen de los brazos de su primer marido. Tales asuntos, de una escabrosidad incomprensible, discutíanse con lisura y franqueza tantas que rayaban allá en los límites de un verdadero cinismo. A esas escandalosísimas escenas se hallan expuestos los pueblos que entregan la conciencia y la voluntad propias á los caprichos de un déspota.

Por fin, el 21 de junio de 1529 reunióse el tribunal eclesiástico en la sala del Parlamento para dar sentencia. Pocas escenas históricas tan dignas de hábiles pinceles como esta deslumbradora escena. La solemnidad del arte gótico aumentaba la poesía de lo que ya era por su propia naturaleza esencialmente poético. La luz que atravesaba rejas y vidrios tenia la virtud de dar fantásticos aspectos á los triángulos de las ojivas y á los rosetones de las paredes. El hábito purpúreo de los cardenales rodeados con pompa singular, se destacaba en la mezcla dulce de sombras y resplandores, cuyas combinaciones aumentaban el brillo de los pectorales y de las cruces de oro y pedrería. Colocados en sedes elevadísimas, y circuidos de un numeroso cortejo de obispos y arzobispos, fijaban la universal atención por el lujo de sus trajes. A la derecha de tal grupo hallábase, bajo un dosel riquísimo, el monarca, vestido de tisú y armiño, y acompañado de esplendente corte, la cual rivalizaba en brocados y en joyas con la corte eclesiástica; y á la izquierda, la Reina, empeñada, no obstante su tristeza, en mostrar la elevación de su rango, para lo cual seguíanla como en los actos de mayor importancia y lujo, todas sus damas de honor, arrastrando largas rózagas y luciendo en los cabellos áureos las perlas y los brillantes. A un lado y otro veíanse los consejeros de los soberanos y los lores temporales y espirituales. Cuéstanos á nosotros, hijos de un siglo que se distingue por lo vulgar y prosaico de sus trajes, comprender una de aquellas escenas del siglo décimosexto, siglo por excelencia estético, á pesar de que Rafael, Moro, Pablo Verones, Ticiano, Pantoja nos las hayan dejado vivas y relucientes en sus cuadros maravillosos. Precisa recordar el lujo de las telas, el arte de los adornos, las monturas de las piedras, la aérea ligereza de las joyas, los cintillos y los plumajes, los ter-

ciopelos y brocados, las dalmáticas de estos, las púrpuras y martas de aquellos, la combinación de los colores en todos, el lujo no reñido con la sobriedad, la elegancia universal, para comprender toda la riqueza de aquella corte reunida en tan triste acto como el divorcio de dos poderosísimos soberanos, los cuales, sin conciencia y sin deliberación, aumentaban con todos estos atavíos lo trágico de tan terrible tragedia.

Tomó primero la palabra, después de colocados los asistentes, la comisión pontificia, jurando juzgar sin miedo y sin preferencia, prometiendo no admitir ni recusación ni apelaciones. Dicho esto, un heraldo del tribunal gritó con voz entera: «Enrique, Rey de Inglaterra, compareced ante vuestros jueces.» Un hombre, que naciera con la naturaleza de los déspotas asiáticos, y que se asemejara en su vida y costumbres á los Emperadores de Roma, pagado de su autoridad absoluta, creído de que solo debía con Dios entenderse, verdadera personificación de aquella política que daba carácter divino á los Reyes, en su orgullo natural, en la soberbia por los contactos con el trono adquirida, en los desvanecimientos de su poder omnímodo, tenia que someterse á escribanos, alguaciles, procuradores, jueces, como el último y mas ínfimo de sus vasallos. ¿No veis ya en este tribunal aparecer los tribunales, que luego han de matar á María Estuardo, y á Carlos I, á María Antonieta y á Luis XVI? El Rey contestó concisamente: «Héme aquí, milores.» El heraldo continuó: «Catalina, Reina de Inglaterra, compareced ante vuestros jueces.» Profundo silencio siguió á este horrible grito. Los ojos todos se convirtieron á la real persona citada. En aquella concurrencia nadie podía creer que la víctima respondiese lo mismo que respondiera el verdugo; nadie podía creer que Catalina imitase á Enrique. Aguardaban todos algo imprevisto; y todos, aun aquellos que mas lo temían allá en el fondo de su conciencia, lo justificaban. La Reina tendió un pergamino con severa majestad y profundo silencio á los jueces, recusándolos. Recordaron estos su negativa previa á toda recusación; y gritó de nuevo el heraldo la comparecencia. Entonces sucedió una de esas escenas, en que se muestra cómo la mujer tiene toda su inteligencia en la sensibilidad, que le inspira intuiciones sobrenaturales, superiores á los cálculos del raciocinio. Catalina comprendió que allí no tenia otro superior sino su esposo; ni otra jurisdicción á que someterse sino la suprema



voluntad de este; ni otro juez que su conciencia; ni otra defensa que sus lágrimas; ni fallo alguno tan decisivo como el arrancado por la voz de su sentimiento á los corazones rectos y á las conciencias honradas. Así, alzóse de su asiento con majestad soberana, pasó delante del tribunal con fiero desden, prescindió de todo cuanto la rodeaba como si estuviera sola, devoró el espacio que de su esposo la separaba como si aun fuese su amante; y cayendo á sus piés, que abrazó con efusion, y levantando la cara bañada en lágrimas con esa hermosura que el dolor moral presta siempre á la faz de toda mujer pura, pronunció con acento castellano, pero en inglés correctísimo, estas elocuentes palabras: «Conjúroos, señor, por el afecto mutuo que nos hemos tenido, y en nombre de Dios santísimo, á que me hagais justicia. Mujer, extranjera, sin valimiento, sin amigos, sin amparo, sola en el mundo, abandonada de todos, refúgiome de grado en el corazón de V. M., juez supremo de estos reinos y natural defensor de todos los inocentes. ¿En qué os he ofendido? ¿Quereis separaros de mí? ¿Por qué? Dios sabe y los hombres tambien, que fuí para V. M. esposa humilde y sumisa, conformada con vuestra voluntad, complaciente en todo cuanto os placia, sin malhumor, sin celos, sin sospechas, amando todo lo que amabais, pues, por vuestro amor, hasta he amado, puesto que vos los amabais, á mis mayores y mas crueles enemigos. Ya hace veinte años que me teneis por mujer tierna y fidelísima. Os dí muchos hijos; y si á Dios plugo arrebatárnoslos ¿tengo yo la culpa? Señor, cuando por esposa me tomasteis era yo vírgen. Dios me es testigo. Apelo á vuestra propia conciencia, y le pregunto si digo verdad ó no. Cuanto tengais que alegar contra mí, decidlo. A la menor falta, demostrada é incontestable, abandonaré vuestro palacio, y si es preciso, vuestro reino. Pero si no podeis reprocharme falta ninguna, permitidme vivir y morir en paz, aquí donde me hallo por mi propio derecho. ¿Quién nos ha unido? El Rey, vuestro padre, llamado el Salomon de Inglaterra; y el Rey, mi padre, conocido en todo el mundo por uno de los mas prudentes príncipes que jamás haya tenido el gobierno de las Españas. ¿Cómo poner en duda la legitimidad de union anudada por estos sabios monarcas? Y luego ¿quiénes son mis jueces? Uno de ellos ¿no ha sembrado la discordia entre nosotros dos? Ese juez lo recuso y lo aborrezco. ¿Qué abogados y valederos tengo? Los dignatarios que deben á vuestra coro-

na su nombramiento y que se asientan en vuestros consejos. Señor, no me hagais comparecer ante un tribunal compuesto de esa suerte. Si me rehusais tal gracia, hágase vuestra voluntad. Ahogaré mis palabras, reprimiré mis emociones y pondré mi causa en manos del Eterno.»

La ingenuidad y alteza de estos sentimientos, la sencillez en que estaban expresados, la ilacion natural de sus diversos términos, la elocuencia penetrante de aquellas palabras, la verdad del dolor, la noble actitud que la alzaba del suelo donde yacia prosternada y la elevaba como en alas de ángeles invisibles, el recuerdo de la dicha pasada, la santidad del matrimonio legítimo, la invocacion á los hijos arrebatados por la muerte, desgracia que se le imputaba traidoramente á crimen, el horror del martirio, la justicia de la causa, los sollozos que entrecortaban la voz y las lágrimas que salpicaban las ideas, conmovieron de tal suerte al auditorio que, á no estar compuesto de cortesanos sometidos á un déspota terrible, amenazados de muerte segura, viles instrumentos del despotismo, levantara en sus brazos á la digna y entera mujer y derribara por los suelos y en el acto á su atroz tirano. Pocas veces se ha visto un drama real, positivo, histórico, en que la debilidad de una pobre mujer abandonada se haya sobrepuesto con tanto imperio á la injusticia de los fuertes, sosteniéndose contra tantas iniquidades conjuradas en su daño y salvándose de toda complacencia servil, de todo apocamiento, por el valor moral muy superior al valor guerrero, ante el cual desaparecen el dolor y la muerte entre los vértigos naturales de las batallas ruidosas y sangrientas.

Terminado este incidente, que provocó estupor en todos los espectadores, levantóse Catalina, y tomando el brazo de uno de los dignatarios, hizo profunda reverencia, y en vez de dirigirse al sitio que le estaba destinado, se dirigió pausadamente á la puerta. El Rey, al verla irse, comprendió que su resolucion iba indudablemente á traerle graves males, y quiso detenerla por medio de un heraldo, y apercibirla de nuevo á sentarse en el antes ocupado sitio. La Reina desoyó todas las intimaciones, y no volvió á presentarse al tribunal, ni por procurador ni en persona. La verdad es que Catalina podia perderse ante el tribunal maquinado de comun acuerdo por el Rey Enrique y el cardenal Wolsey para perderla. Mas habia ganado completamente su litigio ante los dos tribunales inapelables que duran y perduran en el mun-